



“AYUDAS AL MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR 2016”

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES UNED TUDELA

(Financiado por Fundación Caja Navarra y Obra Social “la Caixa”)

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en nuestro entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación bancaria Caja Navarra y la Obra Social “la Caixa” para desarrollo de proyectos y actividades acorde con los fines de dichas entidades.

Uno de dichos proyectos es el otorgamiento de Ayudas al Mejor Proyecto Emprendedor, iniciativa que celebra su segunda edición y que tiene como fin favorecer el desarrollo de proyectos emprendedores que se vayan a desarrollar en Tudela y su merindad, por lo que se procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

1. Objeto y normas generales

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la concesión de una ayuda para el impulso de nuevos proyectos emprendedores en el municipio de Tudela y su Merindad. Bajo este propósito, y de acuerdo al Convenio firmado con la Obra Social “la Caixa” y la Fundación bancaria Caja Navarra, se trata de dar un impulso al desarrollo profesional de aquellas personas que tratan de dinamizar la economía local.

2. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Las ayudas se ajustarán a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa vigente que resulte de aplicación.



Las ayudas serán concedidas mediante procedimiento de concurrentia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria está financiado a través del Convenio de Colaboración con la Fundación Caja Navarra e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.09 del Presupuesto de la UNED de Tudela.

3. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán acceder a esta ayuda personas físicas o jurídicas ubicadas o que vayan a ubicarse en Tudela o su Merindad y que cuenten con un proyecto innovador que se vaya a desarrollar en la zona.

Asimismo, las personas tanto físicas como jurídicas que concurren a la correspondiente convocatoria deberán reunir a la fecha de publicación de la misma, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b) No estar incursas en el resto de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se requiere, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El solicitante podrá presentar declaración responsable para el cumplimiento de los requisitos anteriores (Anexo I) con obligación de presentar el documento de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en el caso de resultar el proyecto elegido.

4. Presentación de Solicitudes

La solicitud de ayuda se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: www.unedtudela.es

También podrá obtenerse el modelo de solicitud en las dependencias de la UNED de Tudela, con domicilio en C/ Magallón Nº8 (31500 - Tudela).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad o tarjeta de residente en vigor del responsable.
2. En el caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE, fotocopia del permiso de trabajo.
3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa (NIF), y de las escrituras de constitución de la empresa, estatutos y modificaciones posteriores en su caso, cuando proceda.
4. Certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas de la Hacienda Tributaria de Navarra, si fuera el caso.



5. Memoria del proyecto, que se entregará también en copia digital (formato pdf), en la que se deberá recoger:
- Presentación de la empresa.
 - Descripción de la actividad, descripción del producto/servicio ofrecido.
 - Ámbito geográfico de actuación del proyecto empresarial y del mercado al que se dirige.
 - Personal que forma parte de la empresa.
 - Carácter innovador del proyecto.
 - Internalización del proyecto.
 - Presupuesto de los gastos elegibles objeto de la subvención.

Dicha documentación se presentará en papel y en formato digital (pdf) en pen drive que quedará en poder del Centro.

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y podrán presentarse en la Secretaría del Centro. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/99, de 3 de Diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la solicitud se presentara en cualquiera de los Registros prevenidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 diferentes al Registro General de la UNED de Tudela, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia, vía fax (número 948.40.22.75) o vía correo electrónico (info@tudela.uned.es) a la UNED de Tudela, antes de la finalización del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será el **31 de octubre de 2016**.

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si así no lo hiciera la solicitud se tendrá por desistida.

5. Criterios generales de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Aspecto innovador del proyecto. Hasta 35 puntos.
- b) Potencial para crear empresa/s, diversificar, crecer e impulsar la economía local, y comarcal. Hasta 30 puntos.
- c) Generación de nuevos puestos de trabajo. Hasta 20 puntos.
- d) Potencial de internalización. Hasta 10 puntos.
- e) Egresados de la UNED de Tudela, o actuales alumnos de enseñanzas oficiales de la UNED de Tudela. Hasta 5 puntos.

No obstante lo anterior, la propia Comisión podrá añadir otros criterios, siendo su juicio inapelable.

6. Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Coordinador de Extensión Universitaria y para su resolución el Director del C. Centro Asociado.

7. Órgano competente para la valoración de los trabajos de investigación presentados.

Los proyectos de investigación serán valorados por una Comisión de Evaluación de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- 1) El Director del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela.
- 2) Tres vocales:
 1. El Subdirector del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela
 2. Un representante de Fundación Caja Navarra u Obra Social "la Caixa"
 3. Un representante de la Asociación de Empresarios de la Ribera



- 3) La Secretaria Técnica del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas que considere oportunas, cuya asistencia técnica se considere necesaria u oportuna para facilitar la labor de la Comisión, actuando con voz pero sin voto.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación fijar sus propias pautas de actuación y aclarar las dudas que puedan surgir de la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

Las Ayudas podrán declararse desiertas si la Comisión de Evaluación considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser elegidas. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

8. Resolución y notificación

La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, y en caso de empate, se resolverá siguiendo rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes. La notificación de la resolución se realizará mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la UNED de Tudela, y en su página web (www.unedtudela.es).

Dicha resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La notificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se pondrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediendo a su resolución el Patronato del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



9. Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda recogida en las presentes bases será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El beneficiario tiene obligación de comunicar a la UNED de Tudela la percepción de dichas ayudas, al presentar la solicitud, o en el momento de su concesión. El incumplimiento de esta obligación supone una infracción grave que será tramitada conforme a la normativa vigente.

En ningún caso el importe de la subvención a obtener por el proyecto, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del proyecto supere el coste de la actividad subvencionada, teniendo que proceder en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

10. Cuantía y naturaleza de las ayudas.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos emprendedores, sin que en ningún caso pueda superar los 2,998,82 €.

La mitad de la ayuda será concedida en régimen de pago anticipado de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Y el resto de la ayuda tras la presentación de la justificación económica y dada su conformidad por la UNED de Tudela. El beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar a la UNED de Tudela los remanentes no aplicados, junto con sus correspondientes intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá de comunicar por escrito la devolución realizada de manera voluntaria y las razones.

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

11. Conceptos subvencionables.

Se consideran conceptos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en plazo. En general, se considerarán conceptos subvencionables los gastos directos motivados por la actividad realizada, entre otros:

- a) Contratación de personal técnico (gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo) y gastos de asesoramiento técnico especializado (contratación de profesionales independientes). En cualquier

caso, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada.

- b) Materiales. Adquisición de materiales o suministros en la medida y durante el período que se utilicen para el proyecto.
- c) Gastos de registro de nombres, marcas y patentes, destinadas de manera exclusiva al proyecto.
- d) Gastos de comunicación y difusión tanto por medios tradicionales como digitales.
- e) Viajes y dietas vinculados directamente al proyecto.
- f) Otros gastos. La partida de otros gastos no podrá exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

12. Obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- Realizar la actividad por la que se concede la subvención.
- Justificar la realización de la actividad subvencionada en la forma y fecha indicada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar a la UNED de Tudela la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Dicha comunicación deberá de realizarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.



- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

En todas las medidas de información y publicidad de las actividades (incluidas publicaciones científicas) subvencionadas se deberá hacer constar que la misma está subvencionada por la UNED de Tudela, la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa".

Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Responder de la veracidad de los documentos presentados.
- Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, respetando en todo momento la normativa medioambiental vigente.

13. Justificación.

La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser justificada en el plazo máximo de dos meses a partir de cumplir 9 meses desde el pago inicial de la misma. Los gastos justificables sólo serán los realizados durante los 9 meses siguientes desde el pago inicial de la ayuda, e imputados en alguno o en todos los conceptos establecidos en la base reguladora 11 de esta convocatoria.

Se considerará gasto realizado, los documentos acreditativos de gastos realizados durante el período de ejecución y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

La declaración de las actividades realizadas objeto de la ayuda, la financiación del proyecto y los gastos desglosados de su aplicación, así como la justificación y pago efectivo de los mismos, se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa. En dicha cuenta se deberá de recoger:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo con la ayuda concedida.
- Memoria económica, que contendrá:
 - Relación de gastos realizados clasificados por conceptos (de acuerdo a los gastos justificables indicados con anterioridad), totalizando el gasto por cada concepto.



- Nóminas, y gastos de los seguros sociales (TC 1 y TC2), con sus respectivos documentos acreditativos de pago (transferencia y extracto bancario).
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañados de su correspondiente documento acreditativo de pago. Se presentarán las facturas originales y su copia.
- Extractos contables, libro mayor y balances, donde se recojan que los gastos subvencionados se encuentran correctamente recogidos en la contabilidad.
- Relación de otras subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Además de dicha cuenta justificativa, la UNED de Tudela podrá solicitar al beneficiario toda aquella documentación o información complementaria que se considere necesaria para acreditar que la justificación económica se ha realizado correctamente.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En general para la justificación económica de la subvención se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14. Incumplimiento, revocación y reintegro.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presento la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presento la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Parte no justificada adecuadamente.

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora, procederá



desde el momento del pago y hasta la fecha en que se proceda al reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Proporcional a la parte no presentada.

La falta de reintegro de las cantidades reclamadas durante el período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

El procedimiento para el reintegro se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

15. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la ayuda quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

16. Publicación.

El proyecto seleccionado podrá ser objeto de divulgación por la UNED de Tudela, en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en internet.

17. Protección de datos.

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, pasaran a formar parte de los ficheros de datos de la UNED de Tudela y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma digital y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control, en su caso.



ANEXO I

“AYUDAS AL MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR 2016”

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES UNED TUDELA

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

En nombre propio /en representación de (táchese lo que no proceda)

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA:			
FECHA INICIO DE ACTIVIDAD:		CIF	
CON DOMICILIO EN:			
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	WEB	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:			

EXPONE

Que habiendo sido convocadas las Ayudas al mejor proyecto emprendedor 2016 por importe de 2.998,82 euros, cumple todos los requisitos de la convocatoria y



DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria de Ayudas al Mejor Proyecto Emprendedor 2016.
- Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, **SOLICITA** ser admitido como aspirante para la obtención de la ayuda, aceptando las condiciones recogidas en las bases de la Convocatoria, con el proyecto denominado _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD.

1. Documento de Identidad o tarjeta de residente en vigor del responsable.
2. En el caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE, fotocopia del permiso de trabajo.
3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa (NIF), y de las escrituras de constitución de la empresa, estatutos y modificaciones posteriores en su caso, cuando proceda.
4. Certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas de la Hacienda Tributaria de Navarra, si fuera el caso.
5. Memoria con la información solicitada en la base cuarta de la presente convocatoria.

En Tudela, a ____ de _____ de 2016.

Firma del Interesado

Sr. Director del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela